

# El Departamento de Gestión del Potencial Humano invita

A las personas interesadas a participar en el proceso del Reclutamiento y Selección Permanente para la Conformación y/o Actualización del Registro de Elegibles para Puestos de Primer Ingreso de la **Policía de Control Fiscal**, para la clase de puesto Policía Fiscal 1.

Los interesados deberán escanear los documentos y guardarlos en PCF, crear un carpeta digital titulada con los apellidos y nombre y agregarle oferentePCF (ejemplo: Carrillo Aguilar Silvia-oferentePCF), con los siguientes documentos: **1. Oferta de Servicios completa con fotografía tamaño pasaporte reciente, 2. Copia cédula de identidad, 3. Dictamen médico de la C.C.S.S con al menos tres meses de vigencia al momento de presentarlo y adicionalmente debe indicar dicho documento que es apto para realizar la prueba física sin problemas u inconvenientes, conforme lo establece el ente que lo aplica (Resistencia dinámica de musculatura abdominal (abdominales), Resistencia muscular del tren superior (flexiones), Resistencia aeróbica (3 kilómetros), 4. La declaración jurada médica que se adjunta en la publicación, 5. Comprobante de las huellas dactilares (con al menos un año de emitido), 6. Adjuntar los requisitos académicos, legales y especiales establecidos en el Manual de Clases de Puestos vigente de la Policía de Control Fiscal detallados en el cuadro adjunto, 7. Cumplir con los requisitos que contempla el artículo 65 de la Ley 7410.**

La oferta de servicio y la declaración jurada médica, la puede encontrar en el apartado “Transparencia Institucional”, sección “Recursos Humanos”, “Procesos de contratación de personal”.

La recepción de las ofertas de servicios junto con los documentos y requisitos solicitados se recibirán en una sola carpeta digital titulada con los apellidos, nombre y agregarle oferentePCF (ejemplo: Carrillo Aguilar Silvia-oferentePCF), mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [reclutamiento@hacienda.go.cr](mailto:reclutamiento@hacienda.go.cr).

**No se recibirán ofertas de servicios con datos y documentos incompletos.**

## **Deberán cumplir con los requisitos del manual de clase de puesto, que se indican a continuación:**

### ***Requisito académico***

- Diplomado o Tercer año universitario en un centro de enseñanza universitaria o para-universitaria (90 créditos) en alguna de las carreras atinente ó Segundo año aprobado en una carrera universitaria o para-universitaria (60 créditos) atinente con las actividades del puesto y dos años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.
- Capacitación en paquetes informáticos de oficina o conocimientos prácticos en ese campo, conforme con los requerimientos del cargo y de la institución, los cuales deben ser certificados de acuerdo con la normativa vigente según los procedimientos legales establecidos, siempre que en los respectivos programas académicos no consten cursos de igual naturaleza, aprobados y aportados por los interesados.

### ***Requisitos legales***

- Licencia para conducir vehículos tipo B-1 al día.
- Aprobar Curso Básico Policial. (requisito se debe cumplir posterior al nombrado).
- Ser costarricense. (Artículo 65 de la Ley General de Policía).
- Encontrarse inscrito en el Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

### ***Requisito especial***

- Conocimientos del idioma inglés, oral y escrito (preferiblemente).

## **ATINENCIAS ACADÉMICAS:**

- Diplomado, Bachillerato, Licenciatura o Maestría relacionadas con las Ciencias Criminológicas y criminalísticas.
- Diplomado, Bachillerato, Licenciatura o Maestría relacionadas con las Ciencias policiales.
- Diplomado, Bachillerato, Licenciatura o Maestría en materia fiscal, tributaria o aduanera.
- Diplomado, Bachillerato, Licenciatura o Maestría en Administración de Negocios o Empresas.
- Diplomado, Bachillerato, Licenciatura o Maestría en Administración de Negocios o Empresas con los siguientes énfasis, concentraciones o menciones: Contabilidad, Contaduría, en materia fiscal, tributaria o aduanera.
- Bachillerato, Licenciatura y Maestría en Derecho.
- Bachillerato, Licenciatura y Maestría en Derecho con énfasis, concentraciones o menciones relacionadas con la materia hacendaria, fiscal, tributaria o aduanera, derecho internacional, derecho Administrativo.

**Clase de Puesto**  
**Policía Fiscal 1**

**Salario base:**

¢ 435.000,00

**Aumento Anual Ley N°9635:**

\*¢ 10.859,00 (sobre Salario Base a Julio 2018).

**Disponibilidad:**

\*25% (¢106.875,00 sobre Salario Base a Julio 2018).

**Riesgo Policial:**

\*18% (¢76.950,00 sobre Salario Base a Julio 2018).

**Carrera Policial:** la pueden tramitar hasta después de cumplir el período de prueba, hasta un máximo de 35%.

**Quinquenio:** fue derogado a partir de la promulgación de la Ley N°9635. Aquellos funcionarios que disfrutaban del incentivo “quinquenio”, antes del 04 de Diciembre del 2018 fecha en la cual fue promulgada la Ley de cita; continuarán percibiéndolo con el monto que disfrutaban.

\*Para los incentivos que son porcentuales, es importante tener presente que de conformidad con el artículo 17 del Decreto Ejecutivo 41729-MIDEPLAN-H, en concordancia con la entrada en vigencia de la Ley No9635 – Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, cualquier incentivo o compensación existente que a la entrada en vigencia de dicha ley se encuentre expresado en términos porcentuales, deberá calcularse mediante un monto nominal fijo, resultante de la aplicación del porcentaje al salario base a Julio de 2018.

## CONDICIONES GENERALES:

- Únicamente se considerarán las solicitudes de aquellas personas que tengan completos los documentos y requisitos indicados. No se aceptará ninguna propuesta que no esté ajustada a esta publicación.
- En caso de no presentar algún documento requerido se rechazará la oferta.
- Si la persona oferente cuenta con firma digital, podrá completar la misma en formato PDF y firmarla. Caso contrario deberá consignar su firma en lapicero igual a su cédula de identidad y escanearla.
- Para la recepción de la oferta de servicios, cédula de identidad, el dictamen médico, la declaración jurada médica, comprobante de huella dactilar, los requisitos académicos, legales y especiales establecidos, deberán ser escaneados en formato PCF y enviarlos en una sola carpeta digital titulada con los apellidos, nombre y agregarle oferentePCF (ejemplo: Carrillo Aguilar Silvia-oferentePCF), por correo electrónico a la siguiente dirección: [reclutamiento@hacienda.go.cr](mailto:reclutamiento@hacienda.go.cr).
- Con respecto al dictamen médico de la C.C.S.S. deberá presentarlo con al menos tres meses de vigencia y deberá indicar su estado de salud, detalle de enfermedades y si es apto para realizar la prueba física en cualquier momento, conforme lo establece el ente que lo aplica (Resistencia dinámica de musculatura abdominal (abdominales), Resistencia muscular del tren superior (flexiones), Resistencia aeróbica (3 kilómetros)) sin problemas u inconvenientes.
- El dictamen médico de la C.C.S.S. será valorado por el médico institucional junto con la declaración jurada médica, para que emita criterio por escrito si se recomienda o no al candidato a iniciar el proceso.
- Deberá presentar la declaración jurada médica completa, la misma se encuentra junto con la oferta en la página web del Ministerio de Hacienda.

- Si la persona oferente cumple y aporta todos los documentos y requisitos solicitados, se le brindará información sobre los procesos a evaluar y del cual deberá dar su consentimiento y declaración jurada para iniciar el mismo. Posteriormente se le indicará día, hora y lugar para la firma de dichos documentos.
- Si la persona oferente cuenta con acceso a plataformas virtuales, se podrá brindar información del proceso por este medio e incluso se podrán realizar las entrevistas que se requiera.
- El proceso del reclutamiento y selección permanente se llevará por etapas, que son excluyentes una de otra y en caso de no aprobar alguna de ellas deberá esperar 2 años para aplicar nuevamente en el proceso y solamente podrá ofertar por dos ocasiones.
- La persona oferente que haya sido aceptada en el proceso, en caso de no poder asistir a alguna de las etapas deberá justificar por escrito con documentos probatorios dicha ausencia y en caso de que se le acepte dicha justificación solamente se aceptará por una única vez.
- Una vez efectuado el reclutamiento, las personas oferentes participantes serán sometidas a un proceso de selección desarrollado por la Unidad Gestión del Empleo del Departamento de Gestión del Potencial Humano conforme lo estipulado en el Procedimiento MH-DAF-PRO01-PCD-003 avalado mediante resolución RES-CPMH-002-2021 por el Consejo de Personal.
- Con respecto a la prueba física, deberá presentarse el día de la cita con ropa y calzado apropiado para realizar la actividad que tiene como propósito medir las capacidades físicas. Esta prueba consiste en los siguientes ejercicios: Resistencia dinámica de musculatura abdominal (abdominales), Resistencia muscular del tren superior (flexiones), Resistencia aeróbica (3 kilómetros).
- Las personas oferentes deberán tener presente que conforme a la naturaleza de las funciones del puesto estarán expuestos a esfuerzo físico, a laborar en una jornada diurna, mixta y/o nocturna, horario rotativo, realizar tiempo extraordinario, a desplazarse a cualquier parte del país, asistir a capacitaciones, giras, participar en operativos cuando se le requiera y cualquier otra función que la Administración le asigne. Podrían estar expuestos a condiciones climáticas adversas como el frío, calor, polvo, humedad, a situaciones imprevistas generadoras de tensión y de alta peligrosidad por la naturaleza policial.
- Una vez nombrados, deberán de cumplir con el curso para el Permiso de Portación de Armas del Estado, así como aprobar el Curso Básico Policial y el período de prueba.

### **Notas importantes:**

- Con respecto al reconocimiento de las anualidades, es importante indicar que mediante Ley 9908 se decretó la suspensión del pago de este incentivo salarial durante dos años 2020-2021 y 2021-2022.
- La Policía de Control Fiscal es una dependencia que pertenece a este Ministerio, razón por la cual; al establecer la nueva legislatura, su aplicación a la Administración Central, queda cubierto dicho cuerpo policial dentro de las instituciones de gobierno que se verían afectadas por la Ley N°9635, de conformidad con el artículo 26°, donde se hace referencia a los órganos y entes a quienes les regirá la nueva normativa, como se indica textualmente:  
*“1. La Administración central, entendida como Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y las dependencias y los órganos auxiliares de estos”.*
- La siguiente documentación está relacionada al proceso a ofertar, es importante que se informen al respecto, la misma la pueden encontrar en el apartado “Transparencia Institucional”, sección “Recursos Humanos”, “Procesos de contratación de personal”: Instructivo para completar la oferta en PCF, Manual de Atinencias Policía de Control Fiscal, Manual de Clases de Puestos de La Policía de Control Fiscal, Procedimiento MH-DAF-PRO01-PCD-003, Resolución RES-CPMH-002-2021
- Para mayor información pueden comunicarse al medio electrónico señalado.